



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE

PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA

RUC: 20223517880



"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 065-2020/MDLL

Lloque, 21 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE,  
PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

**VISTO:** El Informe N° 038-2020-MDLL/U-MADCATM/REVC, de fecha 18 de agosto del 2020 con asunto remito "Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" emitido por la Unidad de Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLOQUE

## PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA

RUC: 20223517880



educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Vistos el Informe N.º 038-2020-MDLL/U-MADCATM/REVC, de fecha 18 de agosto del 2020 con asunto remito "Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" emitido por la Unidad de Medio Ambiente, donde indica que en cumplimiento del marco normativo nacional, se eleva el "Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Lloque 2020 al 2022" PROGRAMA EDUCCA, con la finalidad de incorporar en las políticas públicas de la municipalidad las acciones de educación cultura y ciudadanía ambiental, enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas en gestión ambiental local, particularmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito de Lloque.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el *Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lloque 2020 - 2022* (Programa Municipal EDUCCA - Ministerio del Ambiente), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Unidad de Medio Ambiente elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Medio Ambiente y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLOQUE  
ALCALDIA  
MOQUEGUA  
ISAIAS MOUSTIZAS COAGUILA  
ALCALDE